

Consejo Asesor en Ciencia y Tecnología

Fundamentos.

La creciente y constructiva relación entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, amerita la coordinación de acciones entre ellas, con el objeto de fortalecer el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el ámbito de la Provincia.

La participación directa de las instituciones de Educación Superior nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la CIC, sería proactiva para impulsar la profundización de políticas que a partir de esas relaciones, desarrollen una nueva dinámica entre la Comisión y las Universidades.

Artículo 1°. Creación. Funcionará en el ámbito de la CIC, el Consejo Asesor en Ciencia y Tecnología de Universidades Nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°. Composición. El Consejo Asesor estará integrado por dos (2) Universidades Nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires del área conurbano bonaerense, pertenecientes a la red RUNCOB y dos (2) del área interior de la Provincia, pertenecientes a la red RUNBO.

Artículo 3°. Elección de miembros del Consejo. La CIC Invitará a las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires a incorporarse al Consejo Asesor. Las Universidades de cada área territorial, por consenso, elevaran la propuesta de representación, que recaerá en la persona del Rector o Presidente de las instituciones propuestas. El Directorio de la CIC designará a los miembros del Consejo, quienes durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 4°. Funciones. Las funciones del Consejo Asesor en Ciencia y Tecnología serán las de asesorar, plantear iniciativas, llevar adelante evaluaciones, coordinar proyectos de interés provincial y toda otra tarea que fortalezca la relación entre las Universidades y la CIC.

El Consejo Asesor participará al menos de 2 reuniones de Directorio de la CIC por año, en las cuales se discutan temas de política científica y tecnológica en la Provincia. Podrá ser convocado por el Presidente de la CIC a reuniones extraordinarias en caso que el tema a tratar lo amerite.